

Gualeguay, 14 de Abril de 2026

Al Concejo Deliberante Ciudad de Gualeguay

De nuestra mayor consideración:

La ASOCIACION SOLIDARIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE GUALEGUAY (Pers.Jurídica N° 1339), junto a la agrupación GUALEGUAY SIN CANCER venimos trabajando desde hace unos meses en los temas que hoy tratamos en este recinto: en la reubicación de la empresa Soluciones Ambientales S.A., que se encuentra en ruta Pcial. Nro 16 (vecina a la localidad de Enrique Carbó) y en las necesidades sanitarias de vecinos con patologías oncológicas.

Es preciso recordar que la empresa Soluciones Ambientales SA, planta de tratamiento de residuos peligrosos (integrante del grupo Quimiguay), en sus orígenes se instaló en ruta provincial Nro 11, a escasos kilómetros del ejido urbano. Luego de varias clausuras, se procedió a su clausura definitiva (09/2011) debido a reiteradas denuncias por contaminación, superación de niveles permitidos de residuos peligrosos y reclamos de vecinos por olores y problemas ambientales (contaminación de napas y olores, entre otros).

Desde su traslado a Enrique Carbó a la fecha, los vecinos de GUALEGUAY hemos presenciado su notable crecimiento, así como en sucesivas ocasiones se han efectuado planteos a las autoridades por parte de la comunidad por situaciones de emisiones de gases de hidrocarburos que llegan a nuestra ciudad afectando a la población, por inundaciones ante crecidas del río, (ya que se halla ubicada en el valle de inundación del río Gualeguay), con el inminente peligro de contaminación a las napas y al propio río.

A partir del último incendio ocurrido en la planta (31/12/2025), quedó demostrada la irresponsabilidad, negligencia y falta de un plan de contingencia que involucre a los Bomberos Voluntarios de Gualeguay, ya que se evitó una tragedia cuyas consecuencias no podemos dimensionar, gracias a que un automovilista dió aviso a los bomberos.

Las emanaciones permanentes de gases (humo y fuertes olores nauseabundos derivados de hidrocarburos) , cuyas características químicas y efectos sobre la salud se desconocen, no son monitoreadas por los organismos de control del gobierno.

Nos preocupa la cantidad de personas con cáncer en Gualeguay, aunque el Estado no brinda la información estadística sobre esta situación. No podemos

desconocer la relación que existe entre ambiente y salud. Respirar esas emanaciones no puede ser inocuo.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios Nro 10027 en su artículo 11, inc.g) Pto 4): “ Adoptar medidas para asegurar la preservación y mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes, a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua.” Y el artículo 95 Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante en su inc u): “ Dictar normas tendientes a preservar el patrimonio histórico, el sistema ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente, a efectos de garantizar las condiciones de vida de los habitantes”, requerimos su intervención para:

-Gestionar ante las autoridades del Ministerio de Salud Pública de la Pcia. un registro en plataforma digital de los pacientes oncológicos de los últimos 10 años. Hasta tanto el mismo se ponga en marcha; gestionar que se lleve un registro que permita el acceso a la información estadística de cantidad de casos, tipos de patologías, etc , aplicables en los centros de salud locales (privado y público, incluidos los Centros de Atención Primaria).

-Gestionar ante las autoridades provinciales la creación del Servicio de Oncología en la estructura del Hospital San Antonio .

-Gestionar ante las autoridades provinciales la compra de la campana para uso oncológico, para el hospital San Antonio.

-Intervenir a fin de que los pacientes puedan acceder con mayor celeridad a los tratamientos e insumos oncológicos, debido a que las largas esperas complican aún más los diagnósticos de los pacientes.

-Solicitar que el hospital cuente con un vehículo disponible para que los pacientes oncológicos puedan ser trasladados con prioridad, cuando lo requieran a los distintos centros médicos de la provincia, incluso de CABA.

Respecto a la empresa Soluciones Ambientales SA, solicitamos v/ intervención en lo inmediato a fin de que:

-La secretaría de Ambiente de la provincia efectúe monitoreos periódicos y sin previo aviso sobre la actividad que efectúa la planta, qué tipo de materiales ingresan, si el volumen se halla dentro de los parámetros permitidos; el destino de los residuos; la situación de las napas del área lindante y los arroyos, algunos de los que desembocan en el río, por el posible derrame de aceites, ácidos y combustibles.

- Que las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales implementen la compra y puesta en funcionamiento de sensores de gases distribuidos en distintos puntos de la ciudad, a efectos de la medición de los elementos que tiene el aire que respiramos.
- Que se efectúe un control de los daños residuales que a la fecha tiene el terreno donde estuvo emplazada la planta Quimiguay, en ruta 11.
- Que se controle el ingreso y destino de camiones a la ciudad proveniente de dicha planta, y de las descargas que realizan en el basural de Gualeguay, todo ello por cuanto se trata de sustancias tóxicas peligrosas.
- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuela que no se realicen visitas escolares a la planta, por carecer la población de información acerca de la seguridad para el cuidado de las personas, en el caso, estudiantes ante riesgos de incendios y/o cercanía a sustancias tóxicas peligrosas.

Las acciones que se solicitan deben ser implementadas en forma inmediata, hasta tanto se logre la reubicación de esta planta a un lugar que las autoridades nacionales y provinciales hayan determinado con el objeto de no ocasionar daño al ambiente y a localidades adyacentes. Cabe aquí recordar que se autorizó el emplazamiento de semejante industria en el valle de inundación del río GUALEGUAY, con lo que ello significa; y siendo la dirección dominante de los vientos del SE.

Este tipo de industrias, que generan poco empleo, son resistidas por diversas comunidades en el país, por su alto riesgo de contaminación, disparando factores directos e indirectos de enfermedades y contaminando el aire, el agua y el suelo.

Finalmente queremos señalar que el derecho ambiental posee el carácter de precautorio, esto es, no se necesita probar el daño para proteger y actuar en el cuidado de las personas y los ecosistemas. En general, los tiempos que requieren su estudio y conclusiones son largos. Por lo cual no puede esperarse para tomar acciones contundentes, ya que los daños pueden seguir ocurriendo, y acá se afecta la salud de la población, toda.

Por todo lo expuesto es que, habiendo transcurrido tantos años de existencia de esta planta, afirmamos que la misma NO CUENTA CON LICENCIA SOCIAL para su funcionamiento en el lugar donde se encuentra, solicitando el compromiso de este concejo deliberante con ambas demandas sociales, con éstas y otras acciones que estimen correspondan a fin de priorizar la salud de los vecinos de Gualeguay, proteger el río Gualeguay y el ecosistema en que se halla instalada Soluciones Ambientales SA.

Adj: copia de documento emitido en enero/2026 y modelo de petitorio con firmas de vecinos.

S.E.A.

Gualeguay Sin Cáncer